

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2020-MDM/ALC

Máncora, 25 de mayo del 2020.

VISTO:

Requerimiento N°127-2019-MDM, de fecha 15 de Julio del 2019, **Requerimiento N°404-2019-MDM-JDVSC.GA**, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Proveído N°358-2019-MDM/GM**, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por el Gerente Municipal, **CARTA N°043-2019/C&I "SEMAD" E.I.R.L.**, de fecha 05 de Setiembre del 2019, **Cotización N°055-2019/JMML-DG**, **Informe N°2953-2019-ABAST-MDM**, de fecha 18 de Setiembre, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **Memorándum N°4589-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 16 de Octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°782-2019-MDM-UPPTO**, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N°2270-2019-MDM-JDSC.GA**, de fecha 24 de Diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, Económico, **Informe N° 3954-2019-ABAST-MDM**, de fecha 26 de Diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **Informe N° 3621-2019-MDM-OC**, de fecha 26 de Diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Contabilidad, **Memorándum N° 5538-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 26 de Diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Memorándum N°0921-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 05 de Marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°210-2020-MDM-OPPTO**, de fecha 20 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe Legal N°125-2020-UAJ-MDM**, de fecha 25 de Mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°123-2020-MDM/GM**, de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por el Gerente Municipal ; referente al: **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante el **Memorándum N° 0921-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para el reconocimiento de devengado por la adquisición de Lubricantes para la Maquinaria utilizada en el mantenimiento de las Áreas Verdes de la Municipalidad de Máncora, por el importe de **S/. 13,320.00 (Trece Mil Treientos Veinte con 00/100 soles)**, remitir la certificación a la oficina de Asesoría Jurídica

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2020-MDM/ALC

para opinión Legal a efectos de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 210-2020-MDM-OPPTO, de fecha 20 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI-MDM, emite certificación por el monto de **S/. 13,320.00 soles**, para lo cual se remite la certificación de crédito presupuestaria N° 000283-2020, registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes;

Que mediante el Informe Legal N°125 -2020-UAJ-MDM, de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye, que, es viable, reconocer como devengado la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora por la Adquisición de Lubricantes para la Maquinaria utilizada en el mantenimiento de las Áreas Verdes de la MDM, por el importe de **S/. 13,320.00 soles**, considerando el crédito presupuestario N° 283-2020 fecha 22.05.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, y OPI MDM, en favor del Representante de la Empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SEMAD E.I.R.L.;

Que, mediante el Informe 123-2020-MDM/GM, de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;**

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como DEVENGADO la obligación Contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora por la Adquisición de Lubricantes para la Maquinaria utilizada en el mantenimiento de las Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Máncora, por el importe de **S/. 13,320.00 (Trece Mil Trecientos Veinte con 00/100 soles)**, considerando el crédito presupuestario N° 283-2020 fecha 22.05.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, y OPI MDM, en favor del Representante de la Empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SEMAD E.I.R.L, conforme a lo establecido en el considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE** sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



José Alexander Ramírez Granda  
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE